

INFORME DE COMISARIO

En base al **Art. 279** de la Ley de Compañías, la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Dronext Cía. Ltda., en su **Título V. De los Comisarios, Artículo Trigésimo Primero**, se dispone que la Junta General nombrara cada año a un Comisario Principal y un Suplente.

En vista de que la compañía no ha podido concretar proyectos gestionados tanto en el sector público como privado, y por consecuencia no tener movimiento alguno, no ha sido necesaria la contratación del Comisario Principal y un Suplente, ya que dentro de sus funciones debe realizar exámenes y revisiones de balances mensuales lo cual no ha sido factible por lo mencionado.

Cuenca, 27 de marzo de 2019

Atentamente,



Diego Ríos López
Secretario



Juan Pablo Rivera Yela
Presidente